



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 16 enero de 2020

### VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 8624-2020, de fecha 15 de enero del 2020, presentado por el señor Rivera Navidad Simeón, identificado con DNI N° 22425269, presidente electo, mediante el cual solicita el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios Colpacocha y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, en el artículo 26° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en su Artículo 3° de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones y comités de usuarios, concordante con el inciso "a", del numeral 15.1 Artículo 15° del reglamento de dicha Ley, además indica que el comité de usuarios; constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, el acotado Comité de Usuarios de Agua mediante Resolución Directoral N° 867-2017-ANA-DGOIH, se adecuó a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-2015-MINAGRI, el mismo que está comprendido en el Subsector Hidráulico Río Conchumayo – Río Cascaj, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase "C", aprobado con Resolución Directoral N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA;



Que, con el documento del visto, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Colpacocho, para el periodo 2020-2023, acompañado del acta de elección del Consejo Directivo de fecha 22 de diciembre del 2019, en el cual se eligió al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios Colpacocho, ubicado en el Distrito de Santa María del Valle, Provincia Huánuco y departamento Huánuco, cuyo consejo directivo queda integrado por los usuarios indicados en el acta adjunta.

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

De, conformidad con lo previsto en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el Consejo Directivo del Comité de Usuarios Colpacocho, integrante del Subsector Hidráulico Río Conchumayo – Río Casca, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase “C”, para el periodo 2020-2023, integrada por los siguientes usuarios:

<b>APELLIDOS y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>
RIVERA NAVIDAD SIMEON	22425269	Presidente
PRESENTACION JULIAN NARCISA	22457234	Vice Presidente
NAVIDAD MARTIN JUAN	47462390	Vocal
PALOMINO PRESENTACION RICARDO	23007956	Vocal
JUSTINIANO MARTIN CELSO	22510995	Vocal
CAICO PRESENTACION JOSEFA	80070047	Vocal

**ARTÍCULO 2°.-** Las funciones que desarrollará serán las que establece su propio Estatuto, Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su reglamento, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento, y demás normas conexas, en la que les fuere aplicables. Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Colpacocho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



**ING. PEDRO CRISANTO SARAVIA BILTAZAR**  
Administrador Local de Agua  
Administración Local de Agua Alto Huallaga  
Autoridad Nacional del Agua